



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Garzón - Huila

Garzón-Huila, enero 30 de 2019

Oficio N°. 0101

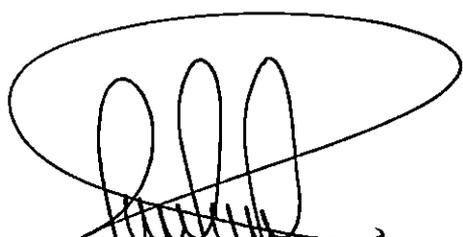
Doctores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Palacio de Justicia
Calle 12 N° 7-65
Bogotá D.C.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 30/01/2019, dentro de la acción de tutela propuesto por el señor **MICHAEL FABIÁN PERDOMO HOYOS** contra el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GARZÓN HUILA Y OTROS**, radicado bajo el número 2018-00087-00, respetuosamente se dispuso oficiales para que se sirvan fijar de carácter urgente el presente edicto que se adjunta en la página web de su entidad.

Anexo a la presente un folio que contiene el edicto emplazatorio de los señores **EIDER CASTILLO PALACIOS** y **CECILIA PLAZAS MENDIETA**.

Atentamente,


JUAN PABLO ABELLA SERREZUELA
Secretario



RADICADO: 2018-00087-00 – Acción de Tutela

CONSTANCIA SECRETARIAL - Garzón Huila, enero 29 de 2019.- Al Despacho del señor Juez para que se sirva proveer, informando lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva Sala Civil Familia Laboral.

JUAN PABLO ABENÍ A SERREZUELA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Garzón Huila, enero treinta (30) de dos mil diecinueve (2019).

Estése a lo resuelto por el superior mediante auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta, que no ha sido posible notificar a señores EIDER CASTILLO PALACIOS y CECILIA PLAZAS MENDIETA, se ordenará su emplazamiento.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Garzón Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR a los señores **EIDER CASTILLO PALACIOS** y **CECILIA PLAZAS MENDIETA** de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, para que dentro del término de un (01) días después de la publicación, comparezcan a recibir notificación del auto admisorio de la acción constitucional.

Hágase la publicación hágase la publicación por una radiodifusora de la localidad como las emisoras **CARACOL RADIO**, **SABAMBÚ STEREO** o **RADIO GARZÓN**; haciendo las advertencias legales.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad-litem*.

SEGUNDO: OFICIAR al Consejo Superior de la Judicatura y/o Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para que se sirva fijar de carácter urgente el respectivo edicto en la página web de esa entidad.

TERCERO: REQUERIR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Garzón Huila, para que en el término perentorio de dos (02) días se sirva remitir en calidad de préstamo, los procesos ejecutivos propuestos por SYSCO S.A.S., y OMAR GÓMEZ ROJAS en contra de los señores EIDER CASTILLO PALACIOS y ARQUÍMEDES VALDERRAMA, radicados bajo los números 2014-00079-00 y 2014-00512-00, respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ALFONSO CALDERÓN PAJOY
Juez